

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **136**

Fecha: 14/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170013103004 2001 00140	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO GRANAHORRAR	JUAN CARLOS - BALLESTEROS RESTREPO	Auto resuelve solicitud ordena expedir oficios nuevamente.	13/09/2021	
170013103004 2013 00106	Ejecutivo Singular	MELVA ESPERANZA - JARAMILLO FLOREZ	MONICA - MONTES ISAZA	Auto de trámite dispone continuar el presente trámite ejecutivo frente a la codemandada MONICA/ MONTES ISAZA. Pone Conocimiento Informe secuestre.	13/09/2021	
170013103004 2015 00225	Ejecutivo con Título Hipotecario	GONZALO ALBEIRO - RESTREPO CEBALLOS	GABRIELA CASTAÑO LOPEZ	Auto resuelve solicitud de ambas partes.	13/09/2021	
170013103004 2017 00124	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTRO	LI YING - CHANG	Auto Pone en Conocimiento	13/09/2021	
170013103004 2020 00160	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS JACINTO - MORENO RIVERA	Auto resuelve solicitud remanentes surte efectos	13/09/2021	
170013103004 2021 00034	Verbal (Oralidad)	MARGARITA MARIA - CUERVO MARIN	CARLOS ANDRES - IDARRAGA	Auto decide recurso de reposición	13/09/2021	
170013103004 2021 00034	Verbal (Oralidad)	MARGARITA MARIA - CUERVO MARIN	CARLOS ANDRES - IDARRAGA	Auto tiene por contestada demanda	13/09/2021	
170013103004 2021 00195	Verbal (Oralidad)	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS ANDRES - GIRALDO SERNA	Auto inadmite demanda	13/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Gloria Patricia Escobar Ramirez

Secretario

Civil 004

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48f3b2f91a832bf1dd1b57644c1637d918b40786ac3c3a2848b67d88b4df13c**

Documento generado en 13/09/2021 04:11:26 PM